



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 21 /26

Rawson, 26 de Marzo de 2026

VISTO: El expediente N° 43.206, año 2026, caratulado:
"ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 01-AVP-2026
ADQ DE 500 TONELADAS CEMENTO PORTLAND A GRANEL DESTINO FABRICA
ADOQUINES (EXPTE N° 1456-S-2025)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 165)
mediante dictamen N° 17/26; y el Contador Fiscal a fs. 166) mediante dictamen N°
77/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el cumplimiento de
los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a proceder con la
adjudicación apetecida, de conformidad con lo advertido por el Contador Fiscal, deberá
adjuntarse a los presentes preventivo presupuestario suficiente en la partida 2.6.5 –
Fuente de Financiamiento 2.22; y verificarse lo indicado por el Asesor Legal respecto
de las publicaciones de ley.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO